

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONSEJERÍA
DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

DON RAFAEL PÉREZ FERNÁNDEZ, cuyos datos ya constan en el expediente sobre la constitución de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora al efecto, por este escrito, a la vista de los informes que se le han puesto de manifiesto por esa Dirección General, en nombre de la Comisión Gestora, respecto del Informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, quiere realizar las siguientes

ALEGACIONES:

Con todos los respetos, el informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que considera que no se dan todas las circunstancias para la resolución favorable del expediente, es una pobre aportación al mismo, ya que, según creemos, desconoce de forma evidente la realidad actual de Ochavillo del Río y de la Colonia de Fuente Palmera. De su pasado inmediato y de su proyección de futuro, el que se quiere construir con la incorporación al mundo del derecho de una realidad con vida propia que se llama Ochavillo del Río.

Aspecto histórico.- Estamos de acuerdo que la historia de Ochavillo del Río está ligada a la historia de la Colonia de Fuente Palmera; faltaría menos, ninguna Entidad Local Autónoma ha dejado de estar ligada históricamente al municipio al que pertenece y del que, por otro lado, no se quieren desvincular, pues entonces optaría por la constitución de una entidad jurídica totalmente independiente, segregándose del municipio matriz.

Pero no es menos cierto que en la historia encontramos justificaciones a las legítimas aspiraciones de los ochavilleros. Es cierto que se ha producido una evidente mejora desde los tiempos en que carecíamos de todos los servicios, y hasta después de muerto había que ir al núcleo de Fuente Palmera, para ser enterrado, pero no es menos cierto que se han conseguido esos avances con el esfuerzo, casi exclusivo, de los habitantes de Ochavillo del Río. Busque la Delegación del Gobierno, o la Diputación, en sus bases de datos como se hizo el Centro de Convivencia que incorpora el Hogar del Pensionista, o el Salón de la Juventud, o las zonas deportivas y campos de fútbol. Son nuestras las gestiones con entidades privadas para tener una entidad bancaria o una farmacia, y también nuestra la lucha reciente por conseguir un consultorio médico. Mención aparte merece la construcción del Cementerio por el pueblo, con sus propias manos. Ese cementerio que no será plenamente legal hasta que no se constituya la Entidad Local Autónoma que acoja a lo que hoy está en el limbo jurídico y registral. No está adscrita a ninguna entidad local, pertenece al pueblo de Ochavillo del Río, por donación del terreno en que se construyó. Son los habitantes de Ochavillo los que se ocupan de su mantenimiento y explotación. Por cierto, recientemente se ha adquirido terreno y se ha ampliado con la construcción de sesenta y tres nuevos nichos.

En plena expansión de las nuevas tecnologías con la apuesta decidida de la Junta de la Andalucía por la innovación. El pueblo de Ochavillo del Río ha desarrollado su portal Web (www.ochavillo.com) con la financiación de sus asociaciones y con el esfuerzo desinteresado de un equipo de personas que trabaja día a día en su mantenimiento. Recientemente, ha llegado Internet a Ochavillo del Río gracias a una conexión de banda Ancha de la empresa Iberbanda, que esta costeando la asociación cultural la Acacia. Como se verá, cuando todos los núcleos de población disponen de acceso gratuito a través del proyecto Guadalinfo, en Ochavillo del Río se ha conseguido, de nuevo, con una iniciativa privada y sin ningún tipo de ayuda o colaboración externa.

En la historia encontramos una continua lucha para salir del olvido, y para resistir

las políticas centralizadoras que se han venido desarrollando desde los gobiernos anteriores al actual. Un buen dato sería conocer el crecimiento de Fuente Palmera a costa de sus aldeas. Como se ha apostado por un desarrollo salvaje del núcleo, al mismo tiempo que se asfixiaba el de las aldeas, sobre todo el de las mayores y más alejadas del núcleo, y que por tanto más necesitaban de espacios para usos residenciales y económicos, que se han ido desplazando al núcleo de Fuente Palmera.

Aspecto demográfico.- Es cierto que no contamos con mil habitantes censados, por las razones anteriores. Pero tendremos muchos más si se nos da lo que pedimos. Frenaremos ese ligero descenso,- 28 habitantes en 5 años- y tendremos ese desarrollo que permitirá la fijación de la población al territorio, que dará satisfacción a legítimas aspiraciones de vivir en el lugar en que hemos crecido y, al mismo tiempo, permitirá conseguir, en el conjunto de la Colonia el llamado equilibrio centro-periferia, que está contemplado en el avance del Plan General de Ordenación Urbana de la Colonia de Fuente Palmera.

En el mismo se resuelven cuestiones que son objeto de este expediente, se contempla una expansión del suelo urbanizable similar al actual construido. Se prevén suelos para los diferentes usos de los que hoy se carece totalmente y, en definitiva, se dará respuesta a nuestras necesidades, con las modificaciones que se han propuesto y la futura gestión del mismo por parte de la ELA.

Se acompaña a este escrito el avance del PGOU de Fuente Palmera, con relación a Ochavillo, que seguramente se verá modificado con las sugerencias de cambios y ampliaciones que se han realizado desde la opinión mayoritaria de los ochavilleros.

Aspecto socio económico.- Creemos haber abordado este aspecto en las consideraciones anteriores, pero además no podemos dejar pasar las afirmaciones y razonamientos que se vierte en el informe.

Destaca la Memoria Justificativa que el nivel de asociacionismo y de participación ha sido la respuesta a las necesidades no satisfechas por la ausencia de órganos de gobierno y recursos propios. Pero en modo alguno, lo que es un activo de este pueblo, puede convertirlo el informe en una excusa para trivializar lo que no es más que el reconocimiento y el nacimiento al mundo del derecho de lo que ya es un hecho: que somos un pueblo, un ente diferenciado necesitado de abordar problemas y necesidades que también lo son. No somos el barrio de una ciudad, como frívolamente se nos compara en el informe. No tenemos sus ventajas ni sus inconvenientes. Somos ese algo diferente en lo que se piensa cuando se hablaba antes de entidad local menor, después de entidad local inferior al municipio y después de Entidad Local Autónoma.

Somos un pueblo insertado en un municipio mayor, que quiere tener personalidad jurídica propia. No entendemos que importancia puede tener las entidades que ya existan o las que se puedan constituir. **El que usa de su derecho a nadie perjudica.**

Servicios Públicos y viabilidad económica.- Al parecer de la Delegación del Gobierno tenemos un desarrollo económico y un nivel de servicios envidiable. Sin embargo no entendemos como, contradictoriamente, no informa de los servicios que se prestan deficientemente, o no se prestan: alumbrado público, (hasta hace tres años se reponían las bombillas por los vecinos), limpieza viaria, (las mujeres barren cada una su puerta) y no existe servicio de abastos, y del control de alimentos y bebidas, no digamos.

Por otra parte, nos parece fuera de lugar abordar en un informe sobre la constitución de una Entidad Local Autónoma, que es una cuestión estructural, la coyuntura de la situación económica del Ayuntamiento de Fuente Palmera, que se resolverá al margen de la primera. Con todos los problemas que tiene, dada esa coyuntura económica del ayuntamiento

matriz, en Fuente Carretero, están mucho mejor que antes de su constitución de la EATIM, y en Ochavillo envidiamos esa situación. Al mismo tiempo somos conscientes de que, con la ELA constituida, tendremos que realizar los mismos esfuerzos para superar la situación que afecta al resto de la Colonia.

Si es trascendente exponer que la desconcentración de actividad económica y el incremento de habitantes, de la edificación, del desarrollo económico va a generar nuevos recursos, que aumentarán las economías de escala en la prestación de los servicios. Y, en los que se prestan por empresas provinciales, tendremos la posibilidad de participar en la gestión más eficaz.

La conveniencia de una mínima dimensión de los núcleos y del número de habitantes, que el Decreto 185/2005 que aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, establece en mil, no ha sido objeto para que muchos pueblos que tienen poco más de la mitad de ese número se hayan constituido en entidades con personalidad propia. Del mismo modo que son cientos los municipios en España, tienen menos de ese número, en la provincia de Córdoba son ocho los municipios con menos población que Ochavillo, que no quiere serlo.

La Comisión Gestora que inició sus trabajos por este objetivo hace mucho tiempo, con las dificultades que la Dirección General de Administración Local conoce, porque dada su naturaleza motivaron su intervención, no puede aceptar que debido al tiempo perdido se produzcan efectos retroactivos limitadores de derechos, al ser afectados por un Decreto posterior. Ello sin entrar a valorar otros argumentos que serán objeto de otro momento procesal en su caso, ya que, entendemos, el Decreto sobrepasa los límites del desarrollo de la ley, al acotar, al margen de ella, el acceso a los pueblos a ser en derecho lo que ya son de hecho. Entendemos que procede la interpretación de la norma de forma favorable a los derechos que en su día quisieron hacer valer los ciudadanos de Ochavillo, que también ha contado con la aprobación del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera.

Este municipio también, entendemos que querrá hacer valer el derecho que le reconoce el artículo 140 de la Constitución Española a la Autonomía Municipal, al asumir esa forma organizativa en su seno, con el mayor de los respetos a las competencias que tiene reconocida la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior,

SOLICITAMOS, que de acuerdo con el artículo 79 de ley 30/1992, LRJAPAC, tenga por efectuadas las anteriores alegaciones y sirva unirlas al expediente junto con el documento que se acompaña.

En Ochavillo del Río, a 3 de octubre de 2006.

Fdo. Don Rafael Pérez Fernández.

Presidente de la Comisión Gestora para la constitución de la E.L.A. de Ochavillo del Río

